

Señor.
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVOSINGULAR DE BLANCA ESTRELLA NOVOA BUITRAGO. Vs.
JULIO ENRIQUE CHISABA. NO. 2011 - 0470

Por el presente escrito me dirijo respetuosamente al Despacho del Señor Juez, para allegar La relación de los meses que adeuda el demandad así:

El demandado a deuda a partir del mes del primero de enero del año 2018 las cuotas por la cual se comprometió a cancelar cada mes, la suma de \$100.000. Pesos m/cte, que no cumplió, razón por la cual se instauró la correspondiente demandada

*La relación de los meses adeudados por el demandado y son:
Enero del año 2018, febrero del año 2018, abril del año 2018, marzo del año 2018, mayo del año 2018, junio del año 2018, julio del año 2018, agosto del año 2018, septiembre del año 2018, octubre del año 2018, noviembre del año 2018 y diciembre del año 2018.*

Enero del año 2019, febrero del año 2019, marzo del año 2019, abril del año 2019, mayo del año 2019, junio del año 2019, julio del año 2019, agosto del año 2019, septiembre del año 2019, octubre del año 2019, noviembre del año 2019 y diciembre del año 2019

Enero del año 2020, febrero del año 2020, marzo del año 2020, abril del año 2020, mayo del año 2020, junio del año 2020, julio del año 2020, agosto del año 2020, septiembre del año 2020, octubre del año 2020, noviembre del año 2020 y diciembre del año 2020.

Enero del año 2021, febrero del año 2021, marzo del año 2021, abril del año 2021, mayo del año 2021, junio del año 2021, julio del año 2021, agosto del año 2021, septiembre del año 2021, octubre del año 2021, noviembre del año 2021 y diciembre del año 2021.

*Enero del año 2022, febrero del año 2022, marzo del año 2022, abril del año 2022,
Al demandado el Despacho, decreto el embargo del sueldo del demandado, desconozco sus valores para relacionarlos,*

En cuanto a los intereses del capital, estos no fueron decretados

En los anteriores términos dejó la relación de los meses adeudados y en favor de la demandante.

Del Señor Juez,
Escribo: Abril 26 - 2022

Señor.
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BLANCA ESTRELLA NOVOA BUITRAGO. JULIO ENRIQUE CHISABA.
No. 2011 - 0470

Por el presente escrito me dirijo respetuosamente a su Despacho, Señor Juez, para manifestarle, que el proceso en referencia se allego memorial con fecha abril 26 del 2021 y a la fecha no habido respuesta alguna.

Ruego del Señor Juez, tener en cuenta mi petición respetuosa.

Atentamente,


ANA LUCRECIA ROJAS DUARTE
CC. 41.412.209. Bogotá
TP.19917 CSJ.
Correo: lucreciaabog17@gmail.com
Tef. 3114674718

Die 07 - 2022

Señor.
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE BLANCA ESTRELLA NOVOA
BUITRAGO. Vs. JULIO ENRIQUE CHISABA. No. 2011 - 0315

Por el presente escrito me dirijo respetuosamente a su Despacho Señor Juez, para manifestarle que envié memorial con fecha diciembre 7 del año 2022. Y abril 26 del año 2022, y la liquidación o relación de todos los meses adeudados por el demandado con fecha abril 26 del año 2022,

Por este escrito me permito allegar la relación nuevamente la liquidación o relación de los meses adeudados por el demandante, se anexa.

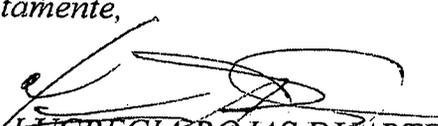
Janaro memorando de fecha, libro 15/2023, 7 Dic 07/2022
Se ésta solicitando la entrega de los títulos que fueron descontados al demandado

Solicito respetuosamente al Despacho, se sirva oficiar a la Alcaldía Municipal de Chía, para que aclare los descuentos realizados al demandado, ya que a la fecha estarían faltando \$454.960.00. pesos m/cte, a fin de que la Alcaldía ponga a disposición del Despacho. El saldo correspondiente por consignar a favor de la demandante, téngase en cuenta que el Despacho, libro Mandamiento por la suma de \$2'290.000.00. pesos m/cte.

Revisados los títulos existe un valor por la suma de \$1'835.040.pesos m/cte. para completar la totalidad del valor de la deuda que el Despacho decreto en el Mandamiento por la suma de \$2'290.000.00 pesos, para completar la totalidad del valor decretado por el Despacho, faltarían la suma de \$454.960. pesos m/cte. y a la fecha solo figura la suma de \$1'835.040, pesos m/cte. municipal de chía, para que aclare los descuentos realizados al demandado ya que a la fecha

Ruego del Señor Juez, tener en cuenta mi petición respetuosa.

Atentamente,


ANA LUCRECIA ROJAS DUARTE
CC.41.412.209. Bogotá
TP.19917.CSJ.
Correo. lucreciaabog@gmail.com
Telefono 3114674718

Señor.
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE BLANCA ESTRELLA NOVOA
BUITRAGO. Vs. JULIO ENRIQUE CHISABA. No. 2011 - 0315

Por el presente escrito me dirijo respetuosamente a su Despacho Señor Juez, para manifestarle que envié memorial con fecha diciembre 7 del año 2022. Y con fecha abril 26 del año 2022, allegue la liquidación del crédito, y no he tenido respuesta alguna.

*Se ésta solicitando la entrega de los títulos que fueron descontados al demandado
Ruego del Señor Juez, tener en cuenta mi petición respetuosa.*

Atentamente,


ANA LUCRECIA ROJAS DUARTE

CC. 41.412.209. Bogotá

TP. 19917. CSJ.

Correo. lucreciaabog@gmail.com

Telfono 3114674718

Señor 7 de 15. 2023

Atentamente,



ANA LUCRECIA ROJAS DUARTE

CC.41.412.209.Bogotá

TP.19917.CSJ.

Correo. Lucreciaabog17@gmail.com

Tef. 3114674718

RECIBIDO
SECRETARIA DE JUSTICIA Y
PACIFICACION
BOGOTA
2017
17/07/2017

SECRETARIA DE JUSTICIA Y
PACIFICACION

Envío memorial

LAPAPELERIA .NET <lapapeleria.net@hotmail.com>

Mar 18/04/2023 9:39

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (983 KB)

Memorial y anexos.pdf;

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	21-04-2023
INICIA	24-04-2023
VENCE	26-04-2023


GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA



El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia>